Guadalajara de Buga, 18 de marzo de 2021

INVITACIÓN A PARTICIPAR
PROCESO SBSDC-2200-042-2021

Señores:
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
La ciudad

Respetados señores:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Ley 489 de 1998, en su artículo 96 señala que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas o naturales, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. De igual manera se tiene en cuenta el artículo 5 del decreto 092 de 2017 "*Articulo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección".*

La Constitución Política, en su artículo 2º, señala que las autoridades de la República de Colombia están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra y bienes.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, cuenta con un proyecto denominado SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA EL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en la línea base 4.268 adultos mayores beneficiarios del programa Colombia Mayor, clasificado en el eje 1 Equidad e Inclusión Social, sector 1.7 Atención Grupos Vulnerables – Promoción Social, programa 1.7.31 Atención Básica Integral al Adulto Mayor, subprograma 1.7.31.7 Subsidio de alojamiento para el adulto mayor en estado de postración y/o abandono. Así mismo, se encuentra registrado bajo el número 20200761110186 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (SUIFP-BPIN 2021761110020).

Ahora bien, es menester de la Administración Municipal de Guadalajara realizar el proyecto que se ha radicado para su ejecución, toda vez que el Municipio no cuenta con una institución o lugar adecuado que brinde el servicio de atención especializada al favor del adulto mayor.

1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS A DIEZ (10) ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL Y PACIENTES PSIQUIATRICOS, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA.

1.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades que debe adelantar la ESAL para la atención de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad postración y/o con patologías psiquiátricas, son:

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	ACCIONES
ALOJAR A DIEZ (10) ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL Y PACIENTES PSIQUIATRICOS, IDENTIFICADOS,	**ALIMENTACIÓN**: (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, COMIDA) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para	Alojamiento Alimentación Profesionales Salud

Carrera 4 CE No. 6 A -09 Teléfono 2375556 Guadalajara de Buga, Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	ACCIONES
CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA.	el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta la evaluación al ingreso y las sugerencias del médico, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimientos nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite en así un necesario un plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos. **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.** Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario para tal fin. **ALOJAMIENTO:** Los adultos mayores contaran con alojamiento dentro de la institución con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.	

Carrera 4 CE No. 6 A -09 Teléfono 2375556 Guadalajara de Buga, Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	ACCIONES
	MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para los adultos mayores, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida). **POLIZA DE SEGURO FUNERARIO:** Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a los adultos mayores institucionalizados en el Centro. **INMUEBLE** Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor. Se deberá tener en cuenta que al momento de que uno de los beneficiarios, sean retirados de la institución en su caso por fallecimiento, será informada la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de manera Inmediata, reemplazara el cupo respectivo, obedeciendo as restricciones de la Ley 1315 de 2009.	

NOTA: los informes deberán ser presentado mes a mes, con el fin de realizar la consolidación mensual de las actividades realizadas.

1.3. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:

El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000,00), recursos que se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

NUMERO	CONCEPTO	NÚMERO Y NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR
2021.CEN.01.000020	"Beneficiar diez (10) adultos mayores con subsidio de alojamiento anualmente"	2.3.2.02.02.006.41.03	1101	LIBRE DESTINACION	$25.000.000,00	$25.000.000,00

Nota: No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Guadalajara de Buga queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

1.4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El valor total del convenio se estima en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($35.714.286,00), de los cuales se espera que la ESAL con la que se desarrolle el convenio de asociación, aporte recursos en dinero, que como mínimo representan un 30% del valor total del convenio, es decir la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.714.286,00).

1.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Carrera 4 CE No. 6 A -09 Teléfono 2375556 Guadalajara de Buga, Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
F	93	14	15	06	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de Ejecución del presente convenio de asociación será el Municipio de Guadalajara de Buga.

1.7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario o quien ejerza sus funciones.

1.8. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga - Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, aportará la suma en dinero de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00), los cuales serán desembolsados así:

Un primer desembolso como anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio con la presentación del plan de trabajo y el cronograma de ejecución, un segundo desembolso del 30% a los treinta (30) días de firmada el acta de inicio un tercer desembolso a los sesenta días de firmada acta de inicio y un cuarto desembolso del 20% al finalizar previo informe de actividades elaborado por el interviniente, aprobado y verificado por el Supervisor designado, la factura, certificación de seguridad social y el informe financiero de la ejecución del convenio.

PARAGRAFO I: Para realizar los pagos correspondientes se debe verificar el cumplimiento a través del certificado expedido por el Supervisor del convenio. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente convenio y de acuerdo a la Disponibilidad del “PAC”.

PARAGRAFO II: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del convenio, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO III: Correrán por cuenta del Contratista asociado, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo.

2. DEFINICION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos que demuestren su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1) Carta de presentación de la propuesta económica y técnica.

2) Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal de la ESAL.

3) Libreta militar (en caso de aplicar).

4) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios.

5) Certificado de registro mercantil.

6) Certificación de inscripción en el SECOP II.

7) Indicación del objeto, el cual se debe relacionar con el objeto de la presente convocatoria pública.

8) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la ESAL, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.

Carrera 4 CE No. 6 A -09 Teléfono 2375556 Guadalajara de Buga, Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

9) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el convenio.

10) En su defecto en caso que la personería jurídica de la ESAL se acredite mediante una resolución de expedida por la secretaria de salud Departamental, el proponente deberá anexar copia de dicha resolución, que lo acredite como centro de bienestar acreditado por la ley.

11) Certificado de Antecedentes Penales – de la policía nacional representante legal.

12) Consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la ESAL.

13) Consulta de los antecedentes de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República representante legal y la ESAL

14) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

15) Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.

16) Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.

17) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el asociado persona jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal; durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la ESAL, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio.

18) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT Para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, la ESAL, nacionales o extranjeras.

19) Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la Ley 1801 de 2016 el Municipio de Guadalajara de Buga consultará la información electrónica sobre la información de paz y salvo expedido por la Policía.

2.2. CAPACIDAD TECNICA:

2.2.1. IDONEIDAD – CAPACIDAD TECNICA – HABILITANTE DETERMINACION DE SER UNA ESAL DE RECONOCIDA IDENTIDAD

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenio con entidades que cuenten con un reconocimiento.

Por ello la ESAL debe poseer un reconocimiento positivo en la comunidad demostrada mediante certificaciones de las instituciones donde ha prestado sus servicios en actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.2.2. EXPERIENCIA

De acuerdo con las condiciones especialísimas del presente objeto contractual, y a las particulares y complejas condiciones para establecer la experiencia necesaria para el desarrollo de mismo, atendiendo el riesgo particular que presenta el desarrollo de las actividades, el Municipio solicita que la ESAL cuente con la siguiente experiencia:

a.- La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo tres (03) años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación legal.

Carrera 4 CE No. 6 A -09 Teléfono 2375556 Guadalajara de Buga, Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

b.- La ESAL debe acreditar experiencia de mínimo dos (02) años en la atención y alojamiento de adultos mayores vulnerables.

2.3. CAPACIDAD ECONOMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Fundación sin ánimo de Lucro, debe contar con la capacidad organizacional necesaria y requerida según lo establecido en el Decreto 092 de2017 y demás normas concordantes.
Los criterios habilitantes deben aparecer registrados el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Nota 1: La Entidad Estatal podrá solicitar documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte contable.

Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

El Asociado deberá indicar en su oferta el valor de su aporte con el diligenciamiento del anexo económico, en el cual propone su ofrecimiento, estableciendo de forma clara y precisa las actividades a ejecutar con el proyecto y el valor total del mismo, así mismo, debe incluir el valor del aporte de la administración y el valor del aporte de la ESAL.

2.4. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el convenio respectivo con el municipio, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

3. PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, se adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA:

Con la recepción del proyecto no se genera para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

4. CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHAYHORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA Y	26 de marzo de 2021 07:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop2
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	29 de marzo de 2021 hasta las 07:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop2
RESPUESTA A OBSERVACIONES	29 de marzo de 2021 hasta las 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop2
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES	30 de marzo de 2021 hasta las 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop2
EVALUACIÓN DE OFERTAS	31 de marzo de 2021 16:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop2
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION	31 de marzo de 2021 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop2
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y OBSERVACIONES	05 de abril de 2021 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop2

Carrera 4 CE No. 6 A -09 Teléfono 2375556 Guadalajara de Buga, Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHAYHORA	LUGAR
RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	06 de abril de 2021 12:00 horas	www.colombiacompra.gov.co/secop2
ACEPTACION DE LA OFERTA Y CELEBRACION DEL CONVENIO	Dentro de los dos días hábiles siguientes de publicación y notificación del informe de evaluación	www.colombiacompra.gov.co/secop2

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio de Guadalajara de Buga, vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de la entidad sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 10% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

NOTA: SI SE HABILITA MAS DE UN OFERENTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PROCEDERA A REALIZAR LA PONDERACION DE LAS OFERTAS DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO. DE IGUAL FORMA SI UNO DE LOS OFERENTES PRESENTA MANIFESTACION DE INTERES PARA APORTAR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, EL PRESENTE PROCESO NO ESTARA SUJETO A COMPETENCIA.

Si una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria, se observa que se presentó más de una propuesta, y que ninguna de las propuestas presentadas opto por la posibilidad consagrada en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad una vez publicado el resultado de la ponderación de las propuestas continuara con el proceso dando aplicación al trámite que se describe a continuación:

El proceso será asignado al proponente que ofrezca un mayor aporte en dinero, en caso de que ofrezcan un aporte, pero el mismo sea inferior al 30% del valor total del proyecto.

En caso de presentarse un empate en el ítem anterior, o de no presentarse un ofrecimiento de aporte en dinero, se adjudicará al proponente que ofrezca mayor experiencia en su profesional veterinario, ejecutando proyectos con objeto similar al de la presente convocatoria.

5. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co/secop2; en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la a tenderá.

6. CAUSALES DE RECHAZO

1) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.
2) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
3) Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
4) Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
5) Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
6) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente convenio.

Carrera 4 CE No. 6 A -09 Teléfono 2375556 Guadalajara de Buga, Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

7) Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
8) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
9) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
10) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11) Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
12) Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
13) Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
14) Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
15) Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en el presente convenio.
16) Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización.
17) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en el presente convenio o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
18) Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio.
19) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este proceso, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
20) Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en el presente convenio.
21) Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
22) Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre las propuestas presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la LEY N° 2069 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA”.

8. DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

1) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2) Cuando no se presente ninguna propuesta.
3) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
4) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Secretario de Desarrollo Institucional

MARIA YOLENY LONDOÑO RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Martha C. Peña Martínez*	*Técnico Administrativo*	
Verificó	*Oficina Jurídica*		
Aprobó	*María Yoleny Londoño Ramírez*	*Secretaria BSDC*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Carrera 4 CE No. 6 A -09 Teléfono 2375556 Guadalajara de Buga, Valle
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co